



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 768.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 30 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum SIP/N° 67/2023 del 29 de agosto de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor de la señora María Alejandrina Acosta Alcorta, funcionaria del Servicio de Información y Prensa, para participar de la VIII Reunión de Puntos Focales de Comunicación para la Cooperación Iberoamericana, que se llevará a cabo el 23 y 24 de octubre de 2023 en la ciudad de Cádiz, Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación de la mencionada funcionaria, consistentes en pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte durante su estadía en la ciudad de Madrid.

Lo establecido en el Punto 3 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 8759/2023, y en el artículo 8°, punto 3, de la Resolución N° 170/2023, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que es necesaria la provisión de viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 20% del viático correspondiente al destino, a favor de la señora **María Alejandrina Acosta Alcorta**, funcionaria del Servicio de Información y Prensa, para participar de la VIII Reunión de Puntos Focales de Comunicación para la Cooperación Iberoamericana, que se llevará a cabo el 23 y 24 de octubre de 2023 en la ciudad de Cádiz, Reino de España.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____